



En la Villa de Crevillent, a de de 2017.

REUNIDOS

D. César Augusto Asencio Adsuar, en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, y en nombre y representación del mismo, con CIF P-030059-C y domicilio en C/ Mayor, nº 9.

Asimismo asistido por el Secretario General, D. Manuel Rodes Rives.

D. Guillermo Belso Candela, Presidente de Cooperativa Eléctrica Benéfica “San Francisco de Asís”, autorizado por su Consejo Rector, y en base a las funciones representativas que le atribuyen sus Estatutos.

D. Jose Antonio Maciá Ruíz, Presidente de la Federación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa, en base a las atribuciones que le otorgan sus Estatutos,

Las tres partes se reconocen entre ellas capacidad jurídica y de obrar suficientes para la firma del presente Convenio, en orden a exigirse el cumplimiento de sus respectivas obligaciones.

Antecedentes

El Museo de la Semana Santa se crea sobre la base de albergar toda la imaginería religiosa que constituyen los pasos procesionales, de exhibir además muestras representativas de la simbología tradicional de las Cofradías y Hermandades, sus vestas, estandartes, documentación historiográfica, revista, filmoteca y videoteca, disketes de música y coros, orígenes y evolución histórica de la fiesta, con muestra permanente de documentación gráfica. Además el Museo consta de sala multifuncional de proyección y conferencias, y biblioteca.

La gestión directa, al igual que el uso, disfrute y ocupación del edificio, se cede por parte del Ayuntamiento y de la Cooperativa Eléctrica “San Francisco de Asís”, propietarios del inmueble en donde se alberga el Museo, a la Federación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa, que es la que habitualmente y de modo continuado interviene para resolver cuantas cuestiones y problemas afecten a la Semana Santa y sus Cofradías.

Que por todo cuanto antecede se acuerdan las siguientes:

Cláusulas

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto del presente convenio es fijar el marco de colaboración económica del Ayuntamiento de Crevillent con la Federación de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa en orden a la asunción, por parte municipal, de los gastos anuales de mantenimiento, funcionamiento y promoción del Museo de la Semana Santa.

SEGUNDA: Compromisos de las partes





La Federación de Cofradías y Hermandades asume la responsabilidad de equipar e implantar el Museo con los pasos de las distintas Cofradías, logrando los consensos necesarios con las mismas, así como equipar su propia sede, financiando con sus propios fondos la mayor parte posible de esta inversión, y sin perjuicio de las subvenciones o aportaciones que para tal fin puedan disponer tanto el Ayuntamiento como la Cooperativa, u otras entidades benéficas, dándose conocimiento de los presupuestos previamente por parte de la Federación al Ayuntamiento y a la Cooperativa, al objeto de evaluar las posibilidades conjuntas de financiación.

La gestión museística y de promoción será impulsada por las tres Entidades mediante una Comisión Mixta tripartita y de la que formarán parte los miembros de la propia Comisión de la Federación encargada del Museo y con cuantos miembros estime ésta que deban componerla, más los dos concejales que en cada caso tengan las delegaciones del Alcalde en materia de Fiestas y de Cultura y que, por derecho propio de los Estatutos de la Federación, ya son miembros natos de la Asamblea de la Federación, más dos representantes a designar por la Cooperativa Eléctrica.

Esta Comisión será la encargada de estudiar e informar cada uno de los asuntos que afecten al Museo, tanto en relación a su organización, promoción y costes de financiación

TERCERA: Financiación del Museo

La financiación del Museo vendrá dada, entre otros ingresos, por las subvenciones de otros organismos, entidades públicas o privadas y donaciones de particulares, tickets de entrada (si se aprueba su creación), más subvenciones o las aportaciones que el Ayuntamiento, la Cooperativa y la Federación deben aportar.

Con respecto a estas últimas aportaciones, la Federación se obliga al pago del 10% de los gastos anuales de mantenimiento, funcionamiento y promoción del Museo de la Semana Santa y de la diferencia resultante, la Cooperativa se obliga al pago del 33,37% y el Ayuntamiento el 56,63%.

CUARTA: Cuantía de la subvención

Al presupuesto del Museo de la Semana Santa se le aplicará el porcentaje del 56,63% correspondiente a la cuota municipal a la aportación a dicho presupuesto, sin que ningún caso supere el importe de 38.494,82 euros

QUINTA: Justificación de la subvención

La justificación de los gastos se presentara antes del 30 de noviembre de 2017, y se realizará de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017 del Ayuntamiento. Debiéndose acreditar el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y cumplir con las obligaciones del art.14 de la LGS.

SEXTA: Pago de la subvención

El pago se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 14-3340-48714, efectuándose una primera entrega correspondiente al 40% del presupuesto estimado, y una segunda aportación durante el mes de noviembre, debiéndose presentar en este momento la cuenta justificativa de los gastos reales producidos en el mantenimiento.



SEPTIMA.- Duración

El convenio extenderá su vigencia durante el ejercicio de 2017.

OCTAV : Edición de folletos

Cualquier edición de folletos u otro material divulgativo del museo contendrá los escudos de las tres entidades, en idéntico tamaño y con respeto a la normativa de símbolos institucionales y protocolo.

NOVENA: Publicidad e información

A este convenio se le dará publicidad mediante su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

DECIMA: Vigencia anteriores convenios

Quedan vigentes los anteriores Convenios en todo lo que no se opongan al actual.

UNDECIMA.- Jurisdicción competente

Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales contencioso-administrativos correspondientes para la resolución de cualquier controversia

En prueba de conformidad, sellan y firman las partes el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fechas señalados en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

ALCALDE-PRESIDENTE
D. CESAR A. ASECIO ADSUAR

PRESIDENTE COOP. ELECTRICA
D. GUILLERMO BELSO CANDELA

**PRESIDENTE COFRADIAS Y
HERMANANADES SEMANA SANTA**
D. JOSE ANTONIO MACIA RUIZ

EL SECRETARIO GENERAL
D. MANUEL RODES RIVES

DILIGENCIA : Para hacer constar que este convenio fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 2017.

EL SECRETARIO GENERAL

